

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

07 MAR. 2023

Encontrándose al despacho, el presente asunto, se dispone:

1.- Se le indica al apoderado que en proveído de fecha 08 de marzo de 2021 - fol. 101- se ordenó el levantamiento o cancelación de la medida cautelar que reposa sobre el vehículo de placas EQO-467, por lo tanto habrá de estarse a lo allí dispuesto.

2.- Ahora bien, en atención a su silencio frente al requerimiento realizado por el despacho en auto del 15 de julio de 2022 - fol. 111- se le REQUIERE para que informe si desiste de las pretensiones de la demanda, en los términos del art. 314 del C.G.P., toda vez que el proceso no puede permanecer indefinidamente en los anaques del despacho.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 21
Hoy
La Sria. 08 MAR. 2023 08 MAR. 2023
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-